

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 50756

Ref. Expediente N° NC2019/0005803

Por la cual se otorga una Patente de Modelo de Utilidad

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 5° del artículo 20 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 31 de mayo de 2019 con el N° NC2019/0005803, por FLEXIMATIC, S.A. DE C.V., presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada “MEJORAS DE BRIDA UNIVERSAL FLEXIBLE PARA INSTALACION DE RETRETES”.

SEGUNDO: Que la esta solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 894 el 09 de junio de 2020, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 559, notificado el 21 de enero de 2021, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2019/0005803 el 04 de marzo de 2021, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 9 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos de tramitación, los cuales se reducirán a la mitad. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo establecido en el artículo 40 quedará reducido a doce meses.”*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”.*

Asimismo, el artículo 81 de la Decisión 486 indica *“Se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía. Los modelos de utilidad se protegerán mediante patentes”.*

Resolución N° 50756

Ref. Expediente N° NC2019/0005803

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 9 incluidas en el radicado bajo el N° NC2019/0005803 el 04 de marzo de 2021, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refieren a una brida universal flexible mejorada para instalación de retretes que difiere del estado de la técnica más cercano, US2018080594 en que comprende en su cara inferior al menos un anillo tipo reten próximo al borde externo que hace contacto con la superficie del piso para generar un sello contra el piso; también revela una burbuja encapsulada que define un orificio central que coincide con una proyección cilíndrica inferior de un primer cuerpo anular inferior flexible. Como consecuencia de ello, se ha definido que la materia en dichas reivindicaciones proporciona la ventaja técnica consistente en permitir un asentamiento firme y hermético de la base del retrete con elementos de sello tipo retén, ofreciendo un asentamiento suave de la superficie del ducto de descarga del retrete que evita daños y maltrato, además de permitir la múltiple instalación sin deformarse y sin afectar su estructura, generando un sello hermético que evita fugas. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 9 cumplen los requisitos de novedad y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2019/0005803 el 04 de marzo de 2021 y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: “BRIDA UNIVERSAL FLEXIBLE MEJORADA PARA INSTALACIÓN DE RETRETES”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Directora de Nuevas Creaciones,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de modelo de utilidad para la creación titulada:

“BRIDA UNIVERSAL FLEXIBLE MEJORADA PARA INSTALACIÓN DE RETRETES”

Clasificación IPC: E04G 7/08, F16L 23/00, F16L 23/028, F16L 47/14, F16L 49/04.

Reivindicación(es): 1 a 9 incluidas en el radicado bajo el N° NC2019/0005803 el 04 de marzo de 2021, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): FLEXIMATIC, S.A. DE C.V.

Domicilio(s): CAMINO REAL DE COLIMA 901, INTERIOR 14, TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, SANTA ANITA 45645 JALISCO, MEXICO.

Inventor(es): Javier GÓMEZ PULIDO.

Prioridad(es) N°: 6/03/2019, MX (MEXICO), MXu2019000110.

Vigente desde: 31 de mayo de 2019

Hasta: 31 de mayo de 2029.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales

Resolución N° 50756

Ref. Expediente N° NC2019/0005803

vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a FLEXIMATIC, S.A. DE C.V., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación, ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 11 de agosto de 2021



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Una brida universal flexible mejorada para instalación de retretes, caracterizada porque comprende un primer cuerpo anular inferior flexible (1) que centralmente comprende una proyección cilíndrica inferior (2) como guía de flujo de descarga de los desechos, la cual se inserta en el ducto de descarga (3) de la red de drenaje local y comprende en su cara inferior al menos un anillo tipo reten (4, 5) próximo al borde externo que hacen contacto con la superficie del piso (6) para generar un sello contra el piso; en su cara superior define una primera pista anular externa (7) delimitada por un primer labio superior anular externo (8) y un segundo labio superior anular interno (9), una segunda pista anular concéntrica (12) entorno a dicha proyección cilíndrica inferior (2), adaptadas dichas pistas para recibir una primera sección de base de asiento anular (10) y una segunda sección de base de asiento anular (13), respectivamente, de la cara inferior de un segundo cuerpo anular superior rígido (11), mismo que en su cara superior define un asiento anular interno (14) configurado para recibir y asentar una base anular de un cuello flexible (15) con burbuja encapsulada (16) que define un orificio central (17) coincidente con dicha proyección cilíndrica inferior (2) de dicho primer cuerpo anular inferior flexible (1); y en donde dicho segundo cuerpo anular superior rígido (11) comprende sendos barrenos (18) diametralmente opuestos configurados para la inserción de pijas de fijación (19) de la brida en el piso empleando taquetes (20) y además comprende al menos dos ranuras radiales de ajuste angular (21) diametralmente opuestas con ventana de ingreso (22) para la colocación e inserción de tornillos de sujeción (23); en donde dichos anillos tipo reten (4, 5) se proyectan inclinados hacia el centro del cuerpo, de modo que al instalarse la brida universal flexible mejorada y fijarse al piso (6) con las pijas (19), estos se deforman y presionan contra el piso (6), generando un sello tipo reten que evita la salida de olores y desechos.

2. La brida universal flexible mejorada para instalación de retretes, de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque dichos anillos tipo reten (4, 5) próximos al borde externo de la cara inferior de dicho cuerpo anular inferior flexible (1), se ubican en una posición que abarca la zona inferior coincidente con dicha primera pista anular externa (7) donde se asienta primera sección de base de asiento anular (10) de un segundo cuerpo anular superior rígido (11).

3. La brida universal flexible mejorada para la instalación de retretes, de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque dichos anillos tipo reten (4, 5) próximos al borde externo de la cara inferior de dicho primer cuerpo anular inferior flexible (1) tiene una forma de *V* inclinada.

4. La brida universal flexible mejorada para instalación de retretes, de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque dicha primera sección de base de asiento anular (10) y dicha segunda sección de base de asiento anular (13) de la cara inferior de dicho segundo cuerpo anular superior rígido (11) están delimitados por una ranura vertical anular (24) adaptada para recibir a dicho segundo labio superior anular interno (9) de la cara superior de dicho primer cuerpo anular flexible (1).

5. La brida universal flexible mejorada para instalación de retretes, de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque dicho cuello flexible (15) con burbuja encapsulada (16) está definido por un cuerpo anular tipo empaque que internamente define una cámara anular donde se define una burbuja anular de aire encapsulada (16) y centralmente define un orificio (17) en comunicación con el orificio central de dicho segundo cuerpo anular



Resolución N° 50756

Ref. Expediente N° NC2019/0005803

superior rígido (11) y con la proyección cilíndrica inferior (2) de dicho primer cuerpo anular inferior flexible (1).

6. La brida universal flexible mejorada para instalación de retretes, de acuerdo con la reivindicación 5, caracterizada porque dicha pared interna de dicho cuello flexible con burbuja encapsulada que define el orificio central (17), tiene una inclinación que establece un diámetro superior amplio y un diámetro inferior menor al diámetro superior y su cara inferior (25) es plana para asentarse sobre dicho asiento anular interno (14) de dicho segundo cuerpo anular superior rígido (11).

7. La brida universal flexible mejorada para instalación de retretes, de acuerdo con las reivindicaciones 1, 5 y 6, caracterizada porque dicho cuello flexible (15) con burbuja encapsulada (16) comprende una nervadura anular en su cara superior.

8. La brida universal flexible mejorada para instalación de retretes, de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizada porque está hecho preferentemente de PVC flexible hidrogenado.

9. La brida universal flexible mejorada para instalación de retretes, de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizada porque por dicho cuello flexible (15) con burbuja encapsulada (16) se obtiene por medio de un proceso de rotomoldeo para encapsular la burbuja de aire.

